



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1919** de 2015

- 2 JUL 2015

"Por la cual se acoge la selección de ganadores realizadas por las instituciones nacionales con las cuales el Ministerio de Cultura tiene convenio para realizar las Pasantías Nacionales - Fundación Tecnológica LCI (LaSalle College), Academia de Cocina Verde Oliva, Museo Nacional de Colombia, Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Los Andes, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015";

Que mediante comunicaciones recibidas de las instituciones nacionales con las cuales el Ministerio de Cultura tiene convenio para realizar las Pasantías Nacionales - Fundación Tecnológica LCI (LaSalle College), Academia de Cocina Verde Oliva, Museo Nacional de Colombia, Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Los Andes, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas enviadas de la convocatoria "Pasantías Nacionales" se decide otorgar los estímulos a los siguientes participantes:

Ganadores Fundación Tecnológica LCI (Lasalle College):

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|-----------------------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| 1819 | Persona Natural | Raúl Eduardo Ballesteros Mangones | C.C. 9.297.922 | Bogotá y el Bogotazo 1948 | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |
| 2346 | Persona Natural | Jorge Andrés Martínez Correa | C.C. 1.098.336.703 | Producción escénica y visual | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |

Ganadores Academia de Cocina Verde Oliva:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| 1783 | Persona Natural | Julián Felipe Sebastián Acevedo Sáenz | C.C. 80.143.228 | Cocina neo-Colombia saludable | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |
| 2636 | Persona Natural | Ángela Patricia Fortich Cassab | C.C. 1.047.365.929 | Formación presencial en Cocina | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |

Ganador Museo Nacional de Colombia:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|-------------------------|-----------------------------|---|--------------------|-------------------------------|
| 2475 | Persona Natural | Alejandro Garay Celeita | C.C. 80.099.734 | Bogotá-Paris, Paris-Bogotá. La Colección Restrepo y Botero en el Museo Nacional de Colombia | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |

4

"Por la cual se acoge la selección de ganadores realizadas por las instituciones nacionales con las cuales el Ministerio de Cultura tiene convenio para realizar las Pasantías Nacionales - Fundación Tecnológica LCI (LaSalle College), Academia de Cocina Verde Oliva, Museo Nacional de Colombia, Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Los Andes, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores Universidad Nacional de Colombia:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| 2651 | Persona Natural | Miguel Ángel Escobar Ramos | C.C. 1.143.842.852 | Imágenes de un presente inconcluso | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |
| 2569 | Persona Natural | Fredy Clavijo Cuartas | C.C. 18.514.277 | Con vista al mar | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |
| 2710 | Persona Natural | Carmenza Banguera Estupiñán | C.C. 1.144.045.762 | Etnimercantilismo | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |
| 2620 | Persona Natural | Diego Fernando Hernández González | C.C. 80.249.189 | Serie "In memoriam" | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |
| 2507 | Persona Natural | Erika Milena Barrios Chila | C.C. 1.144.037.963 | Filomena, libro ilustrado | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |
| 2595 | Persona Natural | Maryoli Ceballos Vivas | C.C. 1.143.947.449 | Pequeñas historias de campo y ciudad | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |

Ganadores Universidad de los Andes:

Que mediante comunicación de fecha 8 de julio de 2015 la Universidad de los Andes informó al Programa Nacional de Estímulos que la propuesta que se presentó no cumple con la calidad necesaria para que sea otorgada la pasantía;

Que los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria "Pasantías Nacionales" – Fundación Tecnológica LCI (LaSalle College), Academia de Cocina Verde Oliva, Museo Nacional de Colombia, Universidad Nacional de Colombia y Universidad de Los Andes se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22615 del 09 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Pasantías nacionales";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por la Fundación Tecnológica LCI (LaSalle College), Academia de Cocina Verde Oliva, Museo Nacional de Colombia, Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Los Andes y otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Ganadores Fundación Tecnológica LCI (Lasalle College):

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|-----------------------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| 1819 | Persona Natural | Raúl Eduardo Ballesteros Mangones | C.C. 9.297.922 | Bogotá y el Bogotazo 1948 | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |
| 2346 | Persona Natural | Jorge Andrés Martínez Correa | C.C. 1.098.336.703 | Producción escénica y visual | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |

"Por la cual se acoge la selección de ganadores realizadas por las instituciones nacionales con las cuales el Ministerio de Cultura tiene convenio para realizar las Pasantías Nacionales - Fundación Tecnológica LCI (LaSalle College), Academia de Cocina Verde Oliva, Museo Nacional de Colombia, Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Los Andes, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores Academia de Cocina Verde Oliva:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| 1783 | Persona Natural | Julián Felipe Sebastián Acevedo Sáenz | C.C. 80.143.228 | Cocina neo-Colombia saludable | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |
| 2636 | Persona Natural | Ángela Patricia Fortich Cassab | C.C. 1.047.365.929 | Formación presencial en Cocina | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |

Ganador Museo Nacional de Colombia:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|-------------------------|-----------------------------|---|--------------------|-------------------------------|
| 2475 | Persona Natural | Alejandro Garay Celeita | C.C. 80.099.734 | Bogotá-Paris, Paris-Bogotá. La Colección Restrepo y Botero en el Museo Nacional de Colombia | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |

Ganadores Universidad Nacional de Colombia:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| 2651 | Persona Natural | Miguel Ángel Escobar Ramos | C.C. 1.143.842.852 | Imágenes de un presente inconcluso | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |
| 2569 | Persona Natural | Fredy Clavijo Cuartas | C.C. 18.514.277 | Con vista al mar | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |
| 2710 | Persona Natural | Carmenza Banguera Estupiñán | C.C. 1.144.045.762 | Etnimercantilismo | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |
| 2620 | Persona Natural | Diego Fernando Hernández González | C.C. 80.249.189 | Serie "In memoriam" | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |
| 2507 | Persona Natural | Erika Milena Barrios Chila | C.C. 1.144.037.963 | Filomena, libro ilustrado | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |
| 2595 | Persona Natural | Maryoli Ceballos Vivas | C.C. 1.143.947.449 | Pequeñas historias de campo y ciudad | \$10.000.000 | 22615 del 09 de enero de 2015 |

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará de la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Nacional de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 10% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

Fundación Tecnológica LCI (LaSalle College)

La Fundación cobrará como apoyo académico al pasante un diez por ciento (10%) del valor del estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura. Adicionalmente, cada ganador deberá pagar doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) a la Fundación, por costos de inscripción. El resto de los recursos serán para manutención, materiales y transporte.



“Por la cual se acoge la selección de ganadores realizadas por las instituciones nacionales con las cuales el Ministerio de Cultura tiene convenio para realizar las Pasantías Nacionales - Fundación Tecnológica LCI (LaSalle College), Academia de Cocina Verde Oliva, Museo Nacional de Colombia, Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Los Andes, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Academia de Cocina Verde Oliva:

La Academia cobrará como matrícula al pasante el treinta por ciento (30%) del valor del estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en cualquiera de las dos sedes: Bogotá, D.C. o Villa de Leyva. La Academia les entregará un uniforme de cocina para poder asistir a sus clases y carnet de seguro médico con cobertura durante el tiempo de la pasantía. El setenta por ciento (70%) restante del estímulo otorgado al pasante serán para manutención, materiales y transporte.

Museo Nacional de Colombia:

El pasante no tendrá que pagar ningún costo al Museo. Los recursos otorgados mediante el estímulo serán para su transporte, materiales y manutención.

Universidad Nacional de Colombia

La Universidad cobrará un diez por ciento (10%) del valor del estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura, como apoyo académico al pasante, así como el valor correspondiente a la póliza contra accidentes. El Ministerio pagará este valor directamente a la universidad y lo descontará del monto otorgado a cada pasante.

En consecuencia, un total de seis millones de pesos (\$6.000.000), correspondientes al 10% del valor del estímulo otorgado a los seis ganadores seleccionados por la Universidad Nacional, se pagarán a la siguiente cuenta:

| Banco | Tipo de Cuenta | Nombre de la Cuenta | Número de Cuenta |
|---------------|-------------------|--|------------------|
| Banco Popular | Cuenta de Ahorros | Fondo Especial Facultad de Artes- Universidad Nacional de Colombia | 012-72002-5 |

El resto de los recursos serán para transporte, manutención y materiales para la ejecución de la propuesta. El pasante debe asistir a la inducción e iniciar la pasantía en la fecha de apertura del segundo semestre académico de la universidad en el 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria “Pasantías Nacionales” – Fundación Tecnológica LCI (LaSalle College), Academia de Cocina Verde Oliva, Museo Nacional de Colombia, Universidad Nacional de Colombia y Universidad de Los Andes se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22615 del 09 de enero de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Pasantías nacionales”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

Categoría 1

- Cuando se trate de instituciones con convenio, pagar el porcentaje establecido por concepto de apoyo académico, teniendo en cuenta los convenios vigentes con el Ministerio de Cultura y anexar al informe el recibo de pago correspondiente.
- Presentar certificación de afiliación activa a salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirir antes del viaje, seguro médico por el tiempo que dure la pasantía y por

4

“Por la cual se acoge la selección de ganadores realizadas por las instituciones nacionales con las cuales el Ministerio de Cultura tiene convenio para realizar las Pasantías Nacionales - Fundación Tecnológica LCI (LaSalle College), Academia de Cocina Verde Oliva, Museo Nacional de Colombia, Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Los Andes, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

tanto, deberá entregar copia del soporte del pago al Programa Nacional de Estímulos.

- Entregar al Programa Nacional de Estímulos un informe final de la propuesta realizada, acompañada del informe de socialización (con los soportes) y el concepto del maestro o institución donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos. El informe deberá contener la relación de los gastos.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Categoría 2

- Presentar certificación de afiliación activa a salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirir antes del viaje, seguro médico por el tiempo que dure la pasantía y por tanto, deberá entregar copia del soporte del pago al Programa Nacional de Estímulos.
- Entregar al Programa Nacional de Estímulos un informe final de la propuesta pedagógica y el proyecto realizado y el certificado de la institución o del grupo de estudiantes donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos. El informe deberá contener la relación de los gastos.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SEXTO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

- 2 JUL 2015 -


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura